**ANEXO V**

**ACEPTACIÓN LA AYUDAS UMH PARA REALIZAR TFG, TFM Y PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. CONVENIO UMH-GVA REF. SOLCIF/2024/0010. (cód. sub 11-134-4-2025-0126-S).**

D./Dña.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Acepta: No Acepta:**

Ser **beneficiario/a** en la convocatoria de ayudas UMH para realizar TFG, TFM y Prácticas en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo- CONVENIO UMH-GVA REF. SOLCIF/2024/0010. (cód. sub 11-134-4-2025-0126-S), quedando así comprometido/a a cumplir las obligaciones contempladas en la base 11.3 de la citada convocatoria:

Obligaciones generales:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Disponer de la documentación contable legalmente exigida, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, según corresponda.
9. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos en estas bases reguladoras.

Son obligaciones específicas de esta convocatoria:

1. Cumplimentar y entregar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, el documento de aceptación de la beca (Anexo V) así como la documentación específica de justificación contemplada en la base 11.1.
2. Los documentos que pudieran publicarse como resultado de las prácticas o los trabajos deberán contener el siguiente párrafo, traducido a las lenguas en que se publique el documento: *“Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria competente en materia de cooperación internacional al desarrollo. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva del autor/a y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana”.*
3. Los documentos que pudieran publicarse como resultado de las prácticas o trabajos deberán incluir el logotipo oficial de la Generalitat Valenciana y de la UMH en cualquier acto publicitario de la actividad objeto de la ayuda o del material de difusión de las actividades programadas.
4. Será responsabilidad de la persona beneficiaria de la ayuda obtener el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino e informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones. Asimismo, la persona beneficiaria deberá contratar de manera obligatoria un seguro que incluya la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca, y deberá aportar copia de la póliza al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación antes de su incorporación a la entidad de destino.

Fdo. (El/La beneficiario/a)

Elche a de de 202..